



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2022 00015 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	EL FLUXOMETRO S.A.S.
Asunto	ACEPTA SUBROGACION
AUTO SUSTANCIACIÓN	2884V

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en el escrito del 10 de octubre de 2022, este Despacho, resuelve:

Al tenor de lo establecido en los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, se acepta la subrogación parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A opero por la suma de \$ 44.881.950, discriminados de la siguiente forma: Pagare 5510100030 por valor de 29.604.166 y pagare 5510100022 por valor de 15.277.784.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario parcial del derecho subrogado por BANCOLOMBIA S.A.

La notificación del presente auto, se realizará a la parte demandada por estados.

Se le reconoce personería para actuar a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA con T.P 122.681 del C.S de la J., en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la entidad subrogataria, el Fondo Nacional de Garantías S.A.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Finalmente, frente a la solicitud de la Dra. NARANJO ISAZA, se reconoce como dependientes judiciales a los abogados JOSE ANDRES GOMEZ JARAMILLO T.P. 287.799, ALEXANDER CANO RESTREPO T.P. 345.826, JULIANA MUÑOZ RESTREPO T.P. 361.078 y ADRIAN FERNANDO BEDOYA LONDOÑO T.P. 355.006, igualmente se reconoce como dependiente judicial a la empresa LITIGIO VIRTUAL S.A.S; en cuanto a los estudiantes PABLO ANDRES OCHOA PELAEZ Y SARA VALENTINA CASTRO HERNANDEZ, no se tendrán como dependientes, toda vez que no se observan los certificados de estudio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7224cee94f30489e6068d4bdfc36ec5e79158e80324c1e7bc58917d652660b23**

Documento generado en 02/11/2022 11:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>